



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

FORMATO N° 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	004
Actividad del POI:	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con información técnica, confiable y actualizada respecto a la generación, composición y características de los residuos sólidos municipales en la jurisdicción de la Provincia de Churcampa, que permita a la Municipalidad Provincial tomar decisiones estratégicas orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, optimizar la planificación de infraestructura, cumplir con las normativas vigentes y mejorar la salud pública y la calidad ambiental local.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL.

Elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECSR) de la provincia de Churcampa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Determinar la generación per cápita de residuos sólidos en el ámbito urbano y rural de la provincia.
- Identificar la composición, densidad y humedad de los residuos sólidos municipales.
- Estimar las proyecciones de generación de residuos en función del crecimiento poblacional.
- Cumplir con la obligación legal de contar con información validada para la formulación de planes y proyectos de gestión integral de residuos sólidos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

ALCANCES

El presente estudio abarca el centro urbano del distrito de Churcampa, para el estudio se sugiere tomar muestras representativas que garanticen un adecuado estudio de caracterización.

ACTIVIDADES

El consultor deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar trabajos para la elaboración e implementación del EC-RS teniendo en cuenta las siguientes etapas: etapa 1 planificación; etapa 2 trabajo de campo y operación y etapa 3 análisis de información; de acuerdo a la metodología planteada en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales".
- Con relación a las encuestas que se realizaran en las viviendas seleccionadas para el estudio de caracterización, se utilizara los formatos proporcionados por el MINAM.
- Elaborar el informe final del EC-RS cuyo contenido debe contar con la siguiente estructura:

INTRODUCCIÓN

I OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1. Objetivo General

1.2. Objetivos Específicos

II METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

2.1. Determinación de número de muestras domiciliarias

2.1.1. Zonificación del distrito

2.1.2. Determinación y proyección de la población actual

2.1.3. Determinación del tamaño y distribución de la muestra por ubicación espacial

2.2. Determinación de número de muestras no domiciliarios y especiales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2.2.1. *Identificación de las principales actividades económicas del distrito de acuerdo al índice de usos*

2.2.2. *Determinación del número de muestra de generadores de residuos no domiciliarios*

2.2.3. *Determinación del número de muestra de generadores de residuos especiales*

2.2.4. *Determinación de la distribución de la muestra por ubicación espacial*

2.3. *Procedimientos para la realización del estudio*

2.3.1. *Coordinaciones generales*

2.3.2. *Conformación del equipo técnico y de campo, y capacitación*

2.3.3. *Determinación de equipos y materiales a utilizar en el estudio*

2.3.4. *Sensibilización y empadronamiento*

2.3.5. *Plan de seguridad e higiene*

2.4. *Ejecución del estudio*

2.4.1. *Recolección de muestras domiciliarias*

2.4.1.1. *Determinación de la generación per-cápita*

2.4.1.2. *Determinación de la densidad*

2.4.1.3. *Determinación de la composición física de los residuos sólidos*

2.4.1.4. *Determinación de la humedad*

2.4.2. *Recolección de muestras de generadores no domiciliarios y especiales*

2.4.2.1. *Determinación de la generación*

2.4.2.2. *Determinación de la densidad*

2.4.2.3. *Determinación de la composición física de los residuos sólidos*

2.4.2.4. *Determinación de la humedad*

III *PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO*

3.1. *Resultados de la caracterización domiciliaria*

3.1.1. *Generación per cápita (GPC) de los residuos sólidos domiciliarios.*

3.1.2. *Densidad de residuos sólidos domiciliarios*

3.1.3. *Composición física de los residuos sólidos domiciliarios*

3.1.4. *Humedad de los residuos sólidos domiciliarios*

3.2. *Resultados de la caracterización no domiciliaria y especiales*

3.2.1. *Generación total*

3.2.2. *Densidad de residuos sólidos 90*

GUÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

3.2.3. *Composición física de los residuos sólidos*

3.2.4. *Humedad de los residuos sólidos*

3.3. *Resultados generales de la caracterización*

3.3.1. *Generación total y generación per cápita total municipal*

3.3.2. *Densidad suelta de residuos sólidos municipales*

3.3.3. *Composición general de los residuos sólidos municipales*

IV. *CONCLUSIONES*

V. *RECOMENDACIONES*

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo N° 1: *Registro de participantes empadronados*

Anexo N° 2: *Copia de comunicación oficial a los participantes del estudio*

Anexo N° 3: *Resultados de análisis de laboratorio del parámetro de humedad*

Anexo N° 4: *Registro de asistencia de capacitación*

Anexo N° 5: *Acta de acuerdos del equipo técnico*

Anexo N° 3: *Registro fotográfico*

Es importante mencionar que todas las acciones se realizarán en el marco de la Resolución Ministerial N°475-2018-MINAM que aprueba la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

NO CORRESPONDE

V. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica: profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras profesionales de ingeniería ambiental y/o ingeniería en gestión ambiental y/o afines. Se acreditará mediante copia simple.

Experiencia General

- Experiencia general en instituciones públicas y/o privadas mínimo 5 años contabilizados a partir de la colegiatura.

Experiencia específica:

- Experiencia en manejo de residuos sólidos municipales mínimo 1 año en servicios públicos o cumplimiento de metas
- Haber realizado Mínimo 1 (01) servicios de consultoría para la elaboración de estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad.

Capacitación

- Con diplomado en Gestión y manejo integral de residuos sólidos (mayor de 850 Horas. Acd.)

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. SEGUROS

NO CORRESPONDE

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO CORRESPONDE

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios Y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo será de 20 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub Gerencia de Logística.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)

La entrega del Informe del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Churcampa, se presentará en forma física y digital (Cd-Room) por duplicado, en formato de Word y Excel, debidamente firmado por el especialista. La documentación debe estar dirigido al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

alcalde y ser presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La forma de cancelación del servicio se realizará en pago único, 100% del monto contractual a la presentación del informe final con documentación de sustento técnico y legal del estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Churcampa.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Firma y Sello del Área Usuaria